Apuntes tomados de la obra THE ENCOMIENDA IN NEW SPAIN por Lesley Byrd Simpson, California 1929.

La encomienda es un derecho concedido por Real gracia a los que lo merecen en las Indias, para recoger para si mismos los tributos de los indios que les confiasen durante su vida y la de otra generación.....con obligación de cuidar por el bienestar espiritual y temporal de los tindios y de vivir en las provincias donde los tenfan a su cuidado, defenderlos y jurar cumplir todo esto.

(Cédula de Felipe II 1571.-Solórzano, Política Indiana, I.237).

Abreviaturas: D.I.I: Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas. 42 vols. Madrid, 1864-89. Joaquín F. Pacheco, Francisco de Cárdenas, Luis Torres de Mendoza, etc.

D.I.M: Colección de documentos para la historia de México. 2 vols. México, 1858-66. Joaquín García Icagbalceta.

D.I.U: Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. 2a. serie. 17 vols. Madrid, 1885-1925.

INTRODUCCION

La conquista española de América ha sido juzgada con injusticia, por el odio que a España tenían los otros países europeos en el siglo XVI debido a su poderío y basándose en las
exajeradas relaciones de Fr. Bartolomé de las Casas.

Sigue un juicio documentado sobre los escritos de Las Casas y la manera como los historiadores los han interpretado.

Termina por decir que aunque exajerada es una fuente importantísima para la historia de América la "Historia de las
Indias de Fr. Bartolomé" mas no así su "Breve Relación" que está hecha con fines plíticos y a la que no debe dársele crédito.

Termina el capítulo por decir que la historia de las colonias Españolas está por escribirse a pesar de lo mucho que se ha escrito.

El tratamiento que los españoles daban a los indios era abominable pero no peor que el que recibían los indígenas de la India, China, la costa de Guinea, el Congo y los Estados Unidos y que aquellos procedimientos de odios, sangre y brutalidad eran corrientes en el siglo XVI y aún se ven en el siglo XX.

En esta obra se trata de revisar y depurar las crónicas y documentos retratando las condiciones imperantes en la Nueva España en el siglo XVI que eran muy semejantes a las de las otras colonias españolas donde la explotación de los indios - siguió el mismo proceso evolutivo.

Capítulo II

19 LA LEGISLACIÓN INDIA DE ISABEL.

20

Cuando Alejandro VI dictó sus bulas de mayo 3 y 4 de 1493 dividiendo los territorios descubiertos en el Nuevo Mundo, entre España y Portugal, fué con la obligación de que ambos monarcas convertirían al cristianismo a los indios. Eran
de hecho virreyes espirituales de la Santa Sede. El gobierno civil pronto se encontró con la dificultad de conciliar su misión religiosa con sus necesidades económicas. El gobierno tenía que proteger a los indios y hacerlos cristianos;
tenía que favorecer a los españoles que habían ido a las Indias exclusivamente para enriquecerse; y finalmente tenía que
mandar mucho dinero a la Corona que estaba en la miseria.

Si los colonos obligaban a trabajar a los indios eran atacados por los misioneros. Si se complacía a los misioneros
dejándolos libertar por completo a los indios, los colonos quebraban y la Corona dejaba de recibir una entrada que le era indispensable. La Corona nunca se decidió a sacrificar sus
intereses que eran los mismos que los de los colonos. La Coro
na trató de mejorar la suerte de los indios pero algunas de las leyes que dió fueron solo por apaciguar las críticas y nunca fueron cumplidas.

En 1495 Colon tuvo que apaciguar la rebleción de los indices en la Española y a los prisioneros de guerra los mandó a España donde el Arzobispo de Burgos Juan de Fonseca encargado de los asuntos de las Indias los ofreció en venta como esclavos.

Los monarcas ordenaron a Fonseca que aplazara la venta

de los esclavos hasta consultar con teólogos y abogados sobre la legalidad de esta transacción no llegando nunca a tomar una determinación.

Los monarcas ordenaron a Fonseca que mientras se decidía la suerte de estos indics entregara 50 de ellos (entre 20 y 40 años de edad) a Juan de Lezcano para trabajar en la flota. Si se decidía que los indics debían ser libres, Lezcano debería devolver aquellos que estuvieran aún vivos y si se decidía que debían ser esclavos se cargarían en cuenta al salario de Lezcano.

Colon sugirió la conveniencia de capturar rebeldes caribes para esclavizarlos haciendo hincapié en la fuente de entradas que este comercio traería a la Corona. Su hermano Bartolomé mandó gran número de indios esclavos a Castilla con Peralonso Miño en 1496 (no se dice si la Corona aprobó este comercio). - 3 años después la Reina se mostró indignada contra Colon por - haber entregado indios como esclavos al rebelde Roldan al hacer con él las paces. Parece que esta indignación de la Reina obedecía a que los indios esclavizados no habían sido prissioneros de guerra pues muchos cargamentos de indios esclavos habían estado llegando a Castilla durante varios años anteriores. El caso se explica más bien como celos de la Reina contra Colon, que como ternura hacia los indios.

23 En 1499 la Reina autorizó una expedición de Peralonso Nino a la costa de las Perlas vidando el contrato celebrado con
Colón. En esta expedición fué Cristóbal Guerra y en 1501 volvió trayendo esclavos que vendió en Jerez de la Frontera. La
Corona declaró libres a estos indios ordenando que se les pu-

siera en tal estado. Un año más tarde la Reina autorizó al mismo Cristóbal Guerra para hacer en la misma costa indios esclavos, hombres y mujeres, sin hacerles daño y hasta dende fuera posible, con su consentimiento, pudiendo tomar de la misma manera, monstruos y animales, serpientes y pescados, pertenecióndole todo ello y reservando la cuarta parte para la Reina. Ordenó también la Reina que se le devolvieran los indios esclavos que había traído de su expedición anterior para que los usara en el viaje. Se hace notar que los indios esclavizados no era menester que fueran caníbales, ni rebeldes, si bien es cierto que los habitantes de la costa de Perlas, eran caribes que resistían a los invasores.

Isabel vió en la esclavitud una posible fuente de ingresos y en 1503 expidió una cédula diciendo que a pesar de que se había prohibido ecclavizar a los indos, dado que los caníbales resistían la propagación de la fe, podían ser esclavizados y traídos a España pagando a la Corona la tercera parte del producto de su venta. Como el negocio no era suficientemente productivo para los esclavizadores, solicitaron y obtuvieron que se redujera este impuesto al quinto en vez del tercio.

La esclavitud propiamente dicha fué pasajera. Eran esclavizados sólamente indios apturados en guerra o comprados a otros indios. Conforme el territorio fué pacificado, la esclavitud decreció y los casos raros de captura de esclavos causaban
gran escándalo provocando la abolición de la esclavitud en 1542
a pesar de lo cual de vez en cuando se permitió después, como
un castigo a los prisioneros rebades.

La esclavitud fué sustituída por la encomienda con cuyo

sistema obtuvieron las colonias españolas la mano de obra necesaria durante dos siglos y medio. Este sistema de trabajo se inició bajo Colon en la Española.

De 1492 a 1503 la anarquía reinó en la Española, Los colonos eran antiguos soldados, nobles quebrados, aventureros, - criminales y gentes de la peor ralea social. Las penas impuestas por los mayores delitos en España eran commutadas por establecimiento en las Indias. Sentencias de muerte se conmutaban por dos años de servicio en las Indias. Los hombres de bien - se veían obligados a volver a España por no poder convivir con los colonos.

Los colonos pronto padecieron hambre obligando a los indios a mantenerlos pues los buques con alimentos provinientes de España llegaban muy de tarde en cuando. Pronto los indios no tuvierón alimentos que dar a los españoles y el hambre fué general.

Los españoles no sólamente querían comestibles sino también oro y los esclavos eran caros e insuficientes para trabajar las minas. Las circunstancias obligaron entonces a los españoles a servirse del trabajo de los indios libres puesto que estaba prohibido esclavizarlos ?Qué raza hubiera dejado de hacerlo en esas circunstancias?. Así nació la encomienda. En un principio fué un subterfugio para burlar la ley que prohibía la esclavitud; la costumbre obtuvo la sanción de la ley que fué en los siglos siguientes el instrumento para que los indios fueran en cierta medida civilizados y protegidos.

27 La primera solicitud para legalizar la encomienda fué la petición de Colon a Isabel solicitando autorización para o-

bligar a los indios a trabajar durante uno o dos años mientras la colonia se encarrilaba. Probablemente buscata la legalización de un hecho consumado como lo hizo Ovando cinco años después porque los españoles no podrían haber vivido 6 meses sin forzar a los indios a trabajar. Al repartir a los colones las tierras de la Española el Cacique y su pueblo residente debían trabajar para el español propietario. Esto secedía en 1499, pero desde 1494 los tributos solían ser conmutados por trabajo.

El primer gobernador de las Indias fué Fr. Nicolás de O-vando a quién Isabel le dió las siguientes instrucciones:

I.-Catequizar a los indios sin violencia.

II .- Dejarlos circular libremente en la isla.

III.-Informar a los Caciques sobre la determinación de los monarcas de tratar bien a los indios y castigar a los españdes que les hiceran daño.

IV. Devolverles sus mujeres e hijas. Los españoles podían casarse con indias pero no por la fuerza.

V.-Los indios pagarían tributo de acuerdo con el valor de sus tierras.

VI.-El Gobernador debería obligar a los indios a trabajar en las minas pagándoles los salarios que creyera justo.

VII .- Los indios no podían portar armas.

VIII.-No se permitiría la entrada a las Indias a los moros, judíos, herejes, reconciliados y nuevos cristianos. Los negros y otros esclavos nacidos entre cristianos podían ser llevados a las Indias.

Las mujeres eran muy escasas en las Indias y alcazaban altos precios siendo motivo de comercio escandaloso pero corriente. 29

Conforme llegaba a la isla mayor número de españoles mayor era el hambre y mayor la necesidad de obligar a trabajar a los indios.

Se ordenó que los indios fueran congregados formando pueblos donde debía hacerse una iglesia, darse a cada indio una casa y terreno para cultivo y cría de ganado. Debían ponerse autoridades que guardasen el orden y obligasen a los indios a trabajar en servicio de los españoles. La autoridad debía vigilar que el trabajo de los indios fuera debidamente retribuído y que no fueran despojados de sus propiedades. Lo que se daba a los indios debía valer por lo menos la mitad de lo que ellos habían dado.

Debía persuadirse a los indios de que anduvieran vestidos y obligarse a los niños a aprender a leer, escribir y la doctrina. Debían todos bautizarse y obligar los a asistir a la iglesia.

Debía vigilarse que los caciques no oprimieran a sus sujetos.

Los indios no deben baffarse tan a menudo como suelen hacerlo. Debían fomentarse los matrimonios entre indios y espafioles.

Los pueblos debían ponerse cerca de las minas y persuadirlos de aceptar el trabap de las minas haciendo sobre ellos tan poca fuerza como fuera posible.

Estas instrucciones de Isabel a Ovando no lo autorizan para forzar a los indios a trabajar sino en las minas. La falta de comestibles obligó a Ovando a solicitar la autorización real para obligar a los indios a trabajar en la agricultura -

siendo esto propiamente el origen de la encomienda legalizada.

31 En 1503 Isabel ordenó a Ovando que obligara a los indios a trabajar en la construcción de casas para los españoles, en las minas y en los campos para producir comestibles para los habitantes cristianes de la isla siempre pagándoles lo que creyera justo.

Esta famosa pieza sofística legalizó el trabajo forzado siendo sin embargo el cimiento realista de la legislación para las Indias, legalizando los hechos consumados por lo que se
refiere a las relaciones entre indios y españoles, y siendo a
la vez la causa que después produjo la despoblación de la Española. Este sistema que choca a la mentalidad moderna era más dura por la diferencia de costumbres y mentalidades que había
entre indios y españoles pero no era más brutal ni opresivo que el que existía en esa época en Europa.

Isabel murió en 1504 dictando en su lecho de muerte un codicilo a su testamento que es el que le ha dado la fama de protectora de los indios creando la leyenda que ha llegado hasta
el extremo de pedir su canonización. En este codicilo recomenda Isabel a su marido, hija y yerno que tengan como base de su
política en las Indias la conversión a la fe católica y el bienestar y cuidado de los indios.

Nada dice este codicilo sobre supresión de la esclavitud o de las encomiendas preocupándose tan solo por las almas de los indios.

Isabel era una mujer práctica y piadosa; el haber establecido las encomiendas lo prueba. Si la encomienda no hubiera sido el sistema apropiado no habría subsistido dos siglos y medio. Hay que concluir también que Isabel formó la esclavitud y se aprovechó de ella. De una plumada podría haber suprimido el comercio de esclavos y sin embargo no lo hizo ni creemos que lo haya pensado. Obraba de acuerdo con las prácticas de su época; pertenecía a la edad media. Sólo le preocupaba el alma; Con tal de salvar el alma, la suerte del cuerpo le importaba poco y la responsabilidad quedaba compensada por el bien espiritual producido y por la urgente necesidad de dinero.